



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022 ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DESCENTRALIZADA (SESIÓN QUINTA)

Iquitos, 21 de octubre de 2022

En la ciudad de Iquitos, siendo las 15 horas con 29 minutos del viernes 21 de octubre de 2022, en el Auditorio del Colegio Médico Peruano- Consejo Regional II Loreto y a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia del señor congresista Hitler Saavedra Casternoque y con la asistencia a través de la Plataforma Microsoft Teams de los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis, César Manuel Revilla Villanueva, Margot Palacios Huamán y Juan Bartolomé Burgos Oliveros.

Se consigna la licencia del señor congresista Edgar Cornelio Reymundo Mercado.

Se consigna la inasistencia justificada del señor congresista José Alberto Arriola Tueros

Con el quórum reglamentario se inició la Quinta Sesión Ordinaria Descentralizada Semipresencial de la presente Comisión para el periodo de sesiones 2022-2023.

I.- APROBACIÓN DE ACTAS.

El Presidente señaló que ha sido remitida a las direcciones electrónicas de los congresistas miembros de la comisión, el acta de la siguiente sesión:

- Decimoctava Sesión Ordinaria de fecha 14 de octubre de 2022.

Al no existir ninguna observación, se dio por aprobada.

II.- DESPACHO.

El señor Presidente señaló que el equipo técnico de la Comisión ha enviado a los correos electrónicos de los señores congresistas miembros, la lista de los documentos emitidos y recibidos.

III.- INFORMES.

- El Presidente informó que mediante Oficio N° 772-2022-2023-HSC/CIESSALUDMINSGGLGR-CR de fecha 19 de Octubre del 2022 se ha procedido a atender el pedido del Señor Congresista José Arriola Tueros formulado en la sesión ordinaria pasada, reiterando la solicitud a EsSalud. Con respecto al Minsa debemos informar que mediante Oficio N° 2863-2022 de la Secretaria General del Ministerio de Salud, que contiene 37 folios por el cual cumplen con informar y entregar la relación de funcionarios y/o servidores que laboraron en el MINSA entre los meses de enero del año 2020 al mes de diciembre de 2021 y que han estado relacionados con las adquisiciones durante la emergencia sanitaria y los que integraron los comités de selección. Sobre los contratos suscritos y la documentación referida al proceso de contratación, se informa que en los casos materia de la presente investigación, el personal de la comisión está bajando la información de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual será puesta en conocimiento de los Señores Congresistas integrantes de la Comisión una vez culminada esta recopilación de información.
- Finalmente, el Presidente informó, que el día 18 de Octubre se realizó la visita inopinada a los almacenes de Cenares, ubicados en el distrito de Lurín, tal y como se informó en la sesión pasada. Dicha diligencia ha servido para verificar in situ la cantidad de medicamentos almacenados para combatir el Covid-19 y su estado de conservación, así como buscar elementos de convicción que nos ayuden a determinar si las compras hechas se han realizado en la cantidad necesaria para atender a las personas afectadas por el Covid-19 en especial de medicamentos como la ivermectina entre otros.

IV.- PEDIDOS.

No hubo pedidos.

V.- ORDEN DEL DÍA.

El Presidente señala que se tiene previsto para el día de hoy las declaraciones de los señores invitados, según la agenda alcanzada a cada uno de los congresistas miembros.

Como primer punto de agenda se presentó el Señor **Roy James Salazar Caballero, Gerente Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:**

1. Adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento, infraestructura temporal, módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, los que son considerados como centros de atención y aislamiento temporal, incluyendo los servicios de soporte que permitan su adecuada operatividad, así como los hospitales provisionales implementados.
2. Implementación y Puesta en Funcionamiento de los Hospitales Bicentenario a nivel nacional, a cargo del seguro Social de Salud - EsSalud.
3. Contrataciones de servicios de sepelio, cremación, entierro e inhumación suscritos por la Gerencia Regional de Salud Loreto y otras que hayan tenido a bien auditar.

- El señor **Roy James Salazar Caballero**, indicó que en la Dirección Regional de Salud de Loreto se emitió el Informe N° 4029-2020-CG/GRLO-SOO. Se identificó la Contratación Directa para adquisición balones de oxígeno a empresa impedida por normativa de contrataciones del estado afectaría la transparencia y legalidad con las que deben regirse las actividades de la gestión pública. Lo que afectaría la legalidad de la contratación y el correcto funcionamiento del recurso público, hecho que fue comunicado al titular de la entidad para la adopción de las acciones correspondientes.
- **Con respecto al primer punto**, relacionado a los Centros de Aislamiento Temporal, indicó que haría entrega en la presente sesión, un documento en el que se anexaba el listado de todos los servicios de control que se han realizado como contraloría en el territorio nacional.

Reiteró que como región Loreto se han desarrollado Servicios de Control Posterior, como es el caso de los balones de oxígeno, el que se vio en el campo del control simultaneo. A raíz de que no hubo acciones es que se realizaron servicios de Control Posterior, lo que ha permitido determinar responsabilidades. Se emitió el Informe de Control Específico N° 049-2020-2-5345-SCE, en el que se determinó responsabilidad penal y administrativa en el Director Ejecutivo de Administración y Director de Logística de la Dirección Regional de Salud de Loreto, que desempeñaban funciones en ese momento.

En lo que corresponde a Loreto en el tema de contratación de estructuras metálicas para infraestructura temporal para los pacientes afectados por el Covid, indicó que en el Hospital de EsSalud se ha desarrollado el Servicio de Control Específico N° 053-2022-CG/GRLO-SCE, en el que se identificó una responsabilidad civil debido a que funcionarios de las Gerencias Centrales de Logística y Operaciones de EsSalud aceptaron y validaron la cotización presentada por la empresa Soluciones Estructurales S.A.C., para la contratación del servicio de alquiler de estructuras metálicas para el Hospital Temporal de Iquitos. Empresa que había presentado documentos que no cumplía con los términos de referencia, con lo que se propició un pago en exceso de s/ 131 994,35, al citado proveedor por concepto de transporte. Se identificó responsabilidad civil en cuatro ex funcionarios y responsabilidad administrativa en cinco ex funcionarios. En el caso de Loreto, la responsabilidad de tipo administrativa se encuentra pendiente, aun no se ha sancionado, en el caso de la responsabilidad de tipo civil ya se ha interpuesto la demanda respectiva.

La Contraloría ha realizado auditorías de cumplimiento y servicios de control específico con respecto a los recursos asignados para las bonificaciones Covid en la región Loreto, y se ha obtenido algunos resultados, como, por ejemplo, se detectó un perjuicio de 800 000 soles en el Hospital Regional de Loreto por el pago de bonificación extraordinaria a personal administrativo, directivo y personal de licencia, cuya labor no estaba relacionada a los servicios de alerta y respuesta en el marco de la emergencia sanitaria, es decir no estaba relacionada a la propia atención del COVID, y ellos venían recibiendo esta bonificación, con lo cual, observando el marco legal emitido para esa bonificación, se ha determinado un perjuicio de 840 000 soles. Se establecieron trece personas con responsabilidad penal y responsabilidad administrativa.

De la misma forma en la Gerencia Regional de Salud de Loreto, nuevamente ha sido auditado el tema de los recursos COVID para pago de bonificaciones, se volvió a identificar que se estuvo pagando a personal de salud administrativo que no estaba vinculado a las tareas COVID, pero sí recibían este bono, con lo cual se ha determinado un perjuicio de más de 1 008 000 soles, en la Dirección Regional de Salud. Aquí se identificó también una responsabilidad de tipo penal y una responsabilidad administrativa.

- **Con respecto al segundo y tercer punto**, indicó que lo relacionado a la implementación y puesta en funcionamiento de los hospitales Bicentenario a nivel nacional, a cargo de EsSalud, y a las contrataciones de servicios de sepelio, cremación, entierro e inhumación suscritos por la Gerencia Regional de Salud de Loreto, hasta al momento no se han emitido informes de control posterior. Que se encuentran en etapa de recopilación de información, lo cual es una etapa previa para determinar si hay materia auditable o no hay materia auditable.

EL señor Presidente formuló la siguiente interrogante al Gerente Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República. Si podía informar sobre el cementerio COVID. ¿Qué información tiene la Contraloría?

- **El Gerente Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República**, respondió indicando que como volvía a repetir, este es un tema que todavía no se ha auditado, que se encuentran recopilando información, está en proceso todavía de análisis la documentación por parte de los auditores, y en cuanto se pueda tener ya la certeza de que hay un caso, se va a emitir un informe correspondiente. A la fecha todavía no se tiene un informe de control emitido sobre estos casos.

EL señor Presidenta formuló una nueva interrogante ¿Tendrá alguna información sobre las plantas de oxígeno en la ciudad o en la región?

- **El Gerente Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República**, respondió indicando que, si se cuenta con información, que no lo ha plasmado en esta presentación, pero que si se cuenta con amplia documentación e información del tema de las plantas de oxígeno, por cuanto ha sido materia de servicio de control concurrente la adquisición de plantas de oxígeno por parte del Gobierno Regional de Loreto. Se han emitido hasta cinco informes de control concurrente relacionados a las plantas de oxígeno. Dichos informes son del año 2021, estos servicios se han realizado en plena segunda ola, para verificar el funcionamiento de estas plantas adquiridas por el gobierno regional, tanto en lo que corresponde a la operación y mantenimiento, porque se adquirieron el 2020 y se está verificando si las plantas están operando correctamente, es decir si se le está dando mantenimiento y si ya estaban operando correctamente, habiéndose identificado algunas situaciones como las que no contaban con mantenimiento en ese momento, algunas estaban en fuera de fecha de mantenimiento, lo que ponía en riesgo las garantías de estos equipos.

Precisó que también se verificó la adquisición de nuevas plantas, se informó de unas situaciones adversas en cuanto a la forma cómo se estaba contratando en estas plantas. Se realizaron dos servicios de control distinto: uno, al mantenimiento de las plantas que se habían adquirido el 2020 en plena primera ola, y otro a las nuevas compras de plantas que se estaba haciendo en el 2021. Sobre esto sí hay información abundante, todos los informes de control que obran están también publicados en la página de la Contraloría en lo que respecta a las plantas de oxígeno, no solo de Iquitos, sino de las ocho provincias de la región, porque se ha verificado el funcionamiento en las provincias de Alto Amazonas, Requena, Contamana y en Iquitos

EL señor Presidente agradeció la presencia del señor **Roy James Salazar Caballero, Gerente Regional de Control de Loreto de la Contraloría General de la República**, por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

Como segundo punto de agenda se presentó el Señor **Marco Antonio Castro Pizango, Director de Intervenciones en el Sector Salud, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Detalle usted, acerca de las contrataciones efectuadas a favor del Ministerio de Salud – MINSA, en el marco del acápite 3.1 del Decreto de Urgencia N° 055-2020, para la adquisición, arrendamiento, ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento, infraestructura temporal, módulos de atención temporal y otros similares de naturaleza temporal, para el acondicionamiento de camas de hospitalización temporal y camas de atención crítica temporal, a nivel nacional, los que son considerados como centros de atención y aislamiento temporal, incluyendo los servicios de soporte que permitan su adecuada operatividad, así como los hospitales provisionales que se implementen; considerando que, la autorización efectuada a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios incluye los bienes y servicios que, a través del MINSA, requiera el Hospital de Lima Este - Vitarte, Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Instituto Nacional de Rehabilitación y Hospital Central de la Policía Nacional del Perú - Luis N. Sáenz, Unidad Ejecutora “Hospital Emergencia Ate Vitarte”, entre otros, para atender la emergencia por COVID-19.
2. Informe acerca de los recursos presupuestarios transferidos a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios para los fines referidos en el punto 1, desde el período 2020. Asimismo, el detalle del presupuesto ejecutado durante los períodos 2020, 2021 y 2022, a nivel de genérica de gasto.
 - El señor **Marco Antonio Castro Pizango**, cedió el uso de la palabra al doctor José Luis Liendo, Gerente de Hospitales Temporales del sector Salud, quien va a exponer al detalle todas las intervenciones que se han realizado en el marco de la emergencia sanitaria.
 - El doctor **José Luis Liendo**, Gerente de Hospitales Temporales del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios indicó que ha preparado una presentación donde se puede apreciar los once Centros de Atención y Aislamiento Temporal que ARCC implementó para el MINSA.

Sostuvo que se dieron una serie de normas, los Decretos de Urgencia 031, 055, 067 y 080 en 2020; y el Decreto de Urgencia 008-2021, que es el marco normativo que permitió la intervención de ARCC para garantizar la atención médica y el aislamiento y la recuperación de los pacientes afectados por el COVID-19. Dicho requerimiento está orientado a la contratación de servicios de proyección, instalación y puesta en operatividad de las estructuras hospitalarias temporales, instalaciones mecánicas y eléctricas, así como equipamiento médico. Aclaró que la ARCC no participó en el proceso de compra de las vacunas contra el COVID-19, que adquirió el MINSA.

EL Decreto de Urgencia 031-2020 autorizó a la ARCC para la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de dichos hospitales. Luego se da el Decreto de Urgencia 055 que modifica el 031 para que la ARCC pueda adquirir, arrendar, ejecutar, instalar el funcionamiento de equipamiento, infraestructura, módulos de atención y acondicionar camas en hospitalización temporal y camas de atención crítica, incluyendo servicios de soporte para su actividad. El marco de este decreto de urgencia permitió a la ARCC contratar arrendamiento de ocho Centros de Atención de Aislamiento Temporal. Además, equipar con Servicios de Bata Gris a estos hospitales.

Luego se emitió el Decreto de Urgencia 067, que modifica el anexo del CAT para incorporar a Loreto que no estaba dentro de las sedes que estaban contempladas inicialmente. El 080, autoriza transferencia de recursos para las actividades previstas en el 055 y a la vez permite a la ARCC contratar arrendamiento de las sedes de Cajamarca y Jaén. Después, el 008 de 2021, dispone la continuidad de las operaciones de estos Centros de Atención y Aislamiento Temporal.

Se dieron tres dificultades externas a la ARCC en el proceso de implementación, la primera que fue una dificultad que sufrieron todos los que de alguna manera participaron en el tema del COVID, que fue la falta de proveedores para comprar equipamiento médico en el mercado nacional e internacional; la segunda dificultad, fue la falta de abastecimiento de oxígeno medicinal debido a la alta demanda de consumo, esto se pudo apreciar a través de los medios de comunicación que se vio en todas las regiones del país; y el tercero, la transferencia de recursos a destiempo para la implementación del CAT. Normalmente los recursos que se transferían con decreto supremo, no se transferían inmediatamente después de haberse generado la necesidad.

En la región de Piura donde se instalaron dos CAT, uno en el mismo Piura y el otro en Sullana; en Lambayeque, se instaló en el Colegio Augusto Salaverry; en La Libertad, en el Colegio Ramón Castilla; en Loreto, en el Hospital Regional de Iquitos; en Ancash, en el Estadio de Fútbol Rosa Pampa de Huaraz; en Arequipa, en el Cerro Juli; dos en Lima, uno en el Parque Zonal Huiracocha y el otro en el Hospital San Juan de Lurigancho; y dos en Cajamarca, uno en el Hospital Regional de Cajamarca y el otro en el Hospital de Jaén.

En Piura, el CAT de La Videnita. fue arrendado en julio de 2020 y continuó en operatividad hasta mayo de este año 2022, hubo un convenio entre el MINSA Y EsSalud para que EsSalud pueda administrar la operatividad de este hospital, la capacidad fue de doscientas camas regulares y cuarenta camas de cuidados críticos. Se dotó con oxígeno cincuenta concentradores en uso y ciento cincuenta en calidad de préstamo de EsSalud, y cuarenta puntos de redes de oxígeno y dos plantas de oxígeno. El Hospital Temporal fue aprobado por EsSalud, la Bata Gris fue operada por ARCC, contó con dos plantas de oxígeno y aire acondicionado.

El segundo CAT, ubicado en la ciudad de Sullana, también se implementó en julio de 2020 y estuvo operando hasta el primero de marzo de 2022. Dicho CAT se entregó a la sede del Hospital de Apoyo II de Sullana para su operación, tenía ochenta camas regulares en uso y veinte en calidad de préstamo del Hospital de Sullana, setenta concentradores de oxígeno y treinta en calidad de préstamo del Hospital de Sullana y dos plantas de oxígeno. La Bata Gris también fue operada por ARCC.

En Lambayeque, se ubicó en el Colegio Augusto Salaverry, fue implementado en julio de 2020, entró en operaciones por la GERESA Lambayeque. Y se desactivó el 15 de marzo del presente año. Su capacidad era de cien camas regulares y veinticinco camas de cuidados críticos, la dotación de oxígeno fue de cincuenta concentradores y veinticinco puntos de redes con dos plantas de oxígeno. La Bata Gris también fue operada por ARCC.

En La Libertad, ubicado en el Colegio Ramón Castilla, inició su operación en julio de 2020 y estuvo hasta el 15 de marzo de 2022. Contaba con cien camas regulares, setenta concentradores de oxígeno, dos plantas de oxígeno, un isotanque de veinte toneladas. Estuvo operado por la GERESA. La Bata Gris fue operado por ARCC, y como mencioné, contó con dos plantas de oxígeno.

En Loreto, ubicado en Loreto, anexo del Hospital Regional desde noviembre de 2020 hasta febrero de 2022, tenía ciento cincuenta camas regulares, veinticinco camas de cuidados críticos, ciento cincuenta concentradores de oxígeno, veinticinco puntos de redes de oxígeno. Estuvo operado por GORE Loreto, la Bata Gris por ARCC. Contó con una planta y aire acondicionado.

En Ancash, dicho Hospital Temporal estuvo ubicado dentro de un estadio de fútbol, como vamos a poder ver en las imágenes. Se dio ante la necesidad y con el espíritu de solidaridad que se caracterizó en esa época para que se disponga

del estadio, de la cancha de fútbol, ahí se jugaba fútbol profesional y se pudo implementar el Hospital Temporal. En dicha sede se tuvieron ciento veinte camas regulares, cinco camas de cuidados críticos, ochenta concentradores de oxígeno, cuarenta en calidad de préstamo al MINSA, cinco puntos de redes y tres plantas de oxígeno. La bata Gris también fue operada por ARCC.

En Arequipa, en el Cerro Juli, empezó a funcionar en julio de 2020 hasta mayo de 2022, tuvo doscientas camas regulares, dos plantas de oxígeno, el hospital fue operado por EsSalud porque suscribió un convenio con el MINSA. La Bata Gris fue operada por ARCC.

En Lima, se contó con el Hospital Temporal que se ubicó dentro del Parque Zonal Huiracocha. Este hospital también se ubicó en una cancha de fútbol, no era un estadio como en el caso de Huaraz, pero sí era una cancha con medidas reglamentarias de fútbol. Dicho hospital empezó a funcionar en julio de 2020 hasta marzo de 2022, contó con doscientas camas regulares, ciento noventa y cuatro concentradores de oxígeno, seis en calidad de préstamo al MINSA, dos plantas de oxígeno, un isotanque de veinte toneladas. La Bata Gris también operada por ARCC.

También se tuvo el Hospital Temporal anexo al Hospital de San Juan de Lurigancho, que era una especie de domo y solamente estaba destinado a atender pacientes en cuidados críticos, por eso tenía una dotación de veinticinco camas de cuidados críticos, dos plantas de oxígeno y veinticinco puntos de redes de oxígeno. La Bata Gris también era operada por ARCC y el Hospital Temporal operado por el mismo Hospital San Juan de Lurigancho.

En Cajamarca, se tuvo dos hospitales temporales, uno en la misma ciudad de Cajamarca ubicado en el Hospital Regional de Cajamarca, empezó a funcionar en setiembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2022 y en este caso sí se pudo conseguir que el contratista done la infraestructura una vez que terminó el gobierno regional. Tenía cincuenta camas regulares, una planta de oxígeno, treinta y cinco concentradores, un depósito criogénico. La Bata Gris operada por ARCC.

En Jaén, en el Hospital de Jaén se tuvo otro Hospital Temporal, inició su servicio en setiembre de 2020 y estuvo operando hasta el primero de marzo de 2022. Tenía cincuenta camas regulares, una planta de oxígeno y un depósito criogénico.

Aparte de los once hospitales, lógicamente se tenía que adquirir equipamiento para poder implementarlos, ¿este equipamiento en qué consistió? En equipos biomédicos, de rayos x rodantes digitales, ecógrafos portátiles, canalizadores de gases arteriales, ventiladores volumétricos, monitores de funciones vitales, desfibriladores, paletas externas, concentradores de oxígeno, pulso oxímetros, entre otros.

También se adquirió equipos complementarios como: termómetros digitales, laringoscopios, vídeos laringoscopios, resucitador manual, estetoscopios, entre otros. Asimismo, mobiliario clínico: sillas de ruedas, portasueros, camas camillas, mesas de noche, coches de curaciones, entre otros.

En el año 2020 se realizaron sesenta y siete contrataciones directas, en el año 2021 cincuenta y cuatro y este año veintitrés contrataciones directas gestionadas por la ARCC. Todas estas contrataciones directas fueron implementadas y reguladas en base al artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y sumadas durante los tres años, dan un total de ciento cuarenta y cuatro contrataciones directas.

¿Cuáles fueron las principales contrataciones realizadas por la ARCC para asegurar la operatividad de funcionamiento de los CAT? Se tiene arrendamiento y operatividad de las estructuras hospitalarias, adquisición del sistema de aire acondicionado, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, adquisición de generador de oxígeno medicinal, adquisición de redes de oxígeno, adquisición de grupos electrógenos, adquisición de contenedores refrigerados para cadáveres, adquisición de balones de oxígeno medicinal, compra de combustible para los grupos electrógenos, arrendamiento de plantas de oxígeno y monitoreo de plantas de oxígeno; todo ello denominado como Bata Blanca

Así mismo la ARCC participó en lo que se denomina Bata Gris, que son los servicios que vemos a continuación: adquisición de ropa hospitalaria, servicios de limpieza y desinfección, servicio de almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos biocontaminados, servicios de seguridad y vigilancia, servicios de lavandería de ropa hospitalaria, servicio de alimentación y nutrición, servicios de pólizas de seguros para los bienes de los hospitales temporales y adquisición de ropa hospitalaria.

- El doctor **José Luis Liendo**, Gerente de Hospitales Temporales del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, indicó que con respecto al segundo punto referido a montos de inversiones por años. que el año 2020, se invirtió en base a los decretos de urgencia 031, 055; los decretos supremos 062, 075, 105; y el Decreto de Urgencia 080.

Se tiene en la Genérica de Gasto 23, los montos que corresponden a cada uno de estos decretos y en la Genérica de Gasto 26. El total en recursos ordinarios fue un monto de 211 098 645 soles. Año 2020.

En el año 2021, la Genérica de Gasto 23 que es bienes y servicios, la Genérica de Gasto 26 que son los activos no financieros. Lo primero corresponde a recursos ordinarios y la segunda a recursos de operaciones oficiales de crédito. El total de recursos ordinarios es 108 181 249 y recursos de operaciones oficiales de créditos es 102 158 185.

Por último, se tiene en el año 2022, un monto de 54 924 263. En el desagregado se observa que también fue designado a bienes y servicios y adquisición de activos no financieros, la ejecución fue de 46 768 475, quedando un 85% de avance del presupuesto.

EL señor Presidente agradeció la presencia del señor **Marco Antonio Castro Pizango, Director de Intervenciones en el Sector Salud, de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios**, por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

Como tercer punto de agenda se tenía prevista la presencia del Señor **Percy Luis Minaya León, Ex Gerente de la Gerencia Regional de Salud – GERESA Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

- El Secretario Técnico informar que se notificó válidamente al señor Percy Luis Minaya León, Ex Gerente de la Gerencia Regional de Salud, GERESA Loreto. Sin embargo, en dicho momento el señor Minaya no se encontraba presente en el auditorio ni tampoco se encontraba conectado a la Plataforma Teams.

Como cuarto punto de agenda se presentó el Señor **Carlos Calampa Del Aguila, Ex Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Con respecto a las presuntas irregularidades ocurridas en la Dirección Regional de Salud de Loreto, referidas al pago de una bonificación

extraordinaria a personal administrativo, el cual se encontraba expresamente excluido en la normativa aplicable en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/ 1,008,088.40. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 053-2022-CG/GRLO-SCE.

- Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto-Diresa Loreto, usted solicitó a la jefa de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, realizar las gestiones administrativas para efectuar el pago de la bonificación extraordinaria al personal de carrera nivel F-1, F-2 y F-3 de la entidad a pesar de no corresponder por estar excluido según normativa que regula el otorgamiento de dicha bonificación por ser personal con cargo de confianza o directivo beneficiándose con la referida bonificación pese a que no le correspondía por ser personal de confianza.
 - Puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto-Diresa Loreto, usted no veló o constató que se diera estricto cumplimiento a la identificación del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria, así como su correspondiente pago, por el contrario, usted contraviniendo el procedimiento para identificar a este personal establecido en los Decretos Supremos N° 068 y 184-2020- EF, emitió Resoluciones Directorales en las que se aprobó la lista nominal de beneficiarios, pese a que dicho procedimiento es de responsabilidad de la jefa de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
2. Sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la Contratación Directa N° 015-2020- GRL, para la adquisición de pruebas rápidas para el covid-19, lentes protectores con ventosa, mameluco/overol, guardapolvo para los IOARR CUI 2489186, 2489182, 2489192, 2489195, 2489198 ejecutada por el Gobierno Regional de Loreto, lo que ocasionó un perjuicio económico a la entidad por la suma de S/ 2,000,000.00. Situación descrita en el Informe de La Contraloría General de La República N° 001-2021-2-5345-AC.
3. Sobre las presuntas irregularidades ocurridas en el proceso de vacunación contra el covid-19 en Loreto, en el que no se distribuyeron 66 dosis de vacunas Pfizer y estas fueron utilizadas a favor de personas nocomprendidas en el grupo sub priorizado beneficiario, en un lugar y fecha no programados ni publicitados, afectando el principio de la no lesividad de los intereses patrimoniales de la administración pública, el principio de transparencia y legalidad que deben regir los actos de la administración pública y la finalidad del plan nacional de vacunación, limitando el acceso a las vacunas de la población sub priorizada según los criterios establecidos como parte de la estrategia de vacunación. Situación descrita en el Informe de la Contraloría General de La República N° 007-2021-2-0701-SCE.
- El señor **Carlos Calampa Del Aguila**, con respecto al primer punto **indicó** que la parte administrativa que hace la GERESA o la DIRESA, no deslinda lo que también hace la parte asistencial, nadie puede trabajar entregando servicios si no tiene material para trabajar. Y eso lo hicieron los administrativos, lo hizo el personal que estuvo presente, que estuvo acudiendo, y muchas de esas personas que acudieron murieron, muchos contrajeron la enfermedad y no solamente murieron médicos, enfermeras; murió personal que acarreó oxígeno, personal portero, personal administrativo, muchos de ellos enfermos en los hospitales. El hermano de la directora administrativa que estuvo en su gestión,

era jefe de Mantenimiento y falleció.

Entonces, nosotros no podemos desligar esa labor asistencial y administrativo, tajantemente, tal vez en Lima o en algunas instituciones como el Poder Judicial, Ministerio Público, Contraloría, donde no trabajaron; pero su equipo sí estuvo presentes, su trabajo fue integral.

En ese sentido, se hizo llegar al Ministerio de Salud el IOARR en donde se especificaba el número de personas. Pero el error del Ministerio de Salud de repente fue entregar el presupuesto total y lo puedo mostrar. Todo el presupuesto que mandaba era para todo el personal y lamentablemente se enteraron esto los sindicatos, de Enfermería, el Sindicato de la FENUTSSA y empezaron a presionar, porque primero pagamos al personal asistencial. Ellos decían: pero si llegó la plata, por qué no pagas al mismo tiempo. Si usted no entre y no paga, vamos a parar, cerramos la brecha y nos encontrábamos en un proceso de controlar el problema.

Tuvimos tres olas grandes, Loreto fue noticia y en ese sentido, muchas cosas se hicieron para que reconocieron la labor y con poco apoyo del Ministerio de Salud, en ese momento, se hizo bastante. En ese sentido, queda agradecer a las Fuerzas Armadas, a la Iglesia, a la Policía, que pusieron el hombro para sacarnos, que no les costó un centavo, porque no pagaron con otro tipo de partidas o de programas, el presupuesto al personal o los incentivos o los bonos, fue con la plata que llegó, porque se sentía presión por parte del personal, también.

Entonces, se tomó ese acuerdo en consenso para poder pagar al personal, porque todos al final participaron, así como asistentes sociales, se tuvo pérdida de personal, inclusive fueron funcionarios en su época. Recalcó, que sería oportuno de repente el reconocimiento por parte de la comisión para sacar una normativa precisando que el pago de los Bonos COVID al personal de salud debió ser para todos, no puede haber discriminación en ese sentido.

Reiteró, que jamás se hubiese podido comprar una mascarilla si no hubiera habido personal administrativo, y el personal administrativo no trabaja solo, trabaja con un funcionario. En ese sentido, todo el mundo puso el hombro, el control y el apaciguamiento de los problemas de salud en la Región Loreto durante el 2021, fue debido a que el personal puso el hombro en todos los sentidos y era difícil poder controlar quiénes realmente están rindiendo más o menos.

Efectivamente, se cometió un error, pero esa plata no fue mal utilizada, esa plata se fue a los trabajadores. Y ahora no se le puede decir a un trabajador y quitarle o te pusieron todo para salir adelante, a pesar de las circunstancias que podamos nosotros llevar, el personal, se saca el sombrero por ellos y saludo la labor que hicimos durante la pandemia.

- **Con respecto al segundo punto** que trata habla sobre adquisiciones, indicó que hubiese sido interesante escuchar al doctor Minaya, porque ellos elaboraron los IOARR. Sostuvo que, en la GERESA durante su gestión, nunca se vio un Sol para adquirir mascarillas, pruebas rápidas, nunca. Todo lo que se adquirió, plantas de oxígeno, mascarillas, equipos, concentradores de oxígeno y otros más, lo hizo solo el gobierno regional; es más, ni siquiera le entregaban con Pecosas, solamente con actas, al final para poder cerrar la parte económica, tuvo que exigirse al gobierno regional la entrega de estos, sino no se iba a firmar y ni siquiera se firmó.

Por lo que señaló, que quien debe responder por estas adquisiciones es el gobierno regional que lo hizo en virtud a un IOARR elaborado durante la gestión

del doctor Minaya; es más, ni siquiera su gestión conocía, que dentro de ese IOARR estaba la adquisición de pruebas rápidas, cosa que no se necesitaba, adquirieron pruebas rápidas y su gestión las devolvieron, porque consideraba que el Ministerio de Salud ya en su momento estaba abasteciendo de manera regular. Lo rechazaron, pero adujeron un informe del Instituto Nacional de Salud que lo debe tener el laboratorio en donde puede ser utilizado esas pruebas rápidas y se quedó para ser distribuida. Es Por dicho motivo es que no puede responder por algo que ha hecho el gobierno regional en su totalidad.

- **Con respecto al tercer punto**, dista un informe que más de ser un informe es una elucubración y una suposición de hechos. La persona que redacta el informe establece que ha buscado lucrar convocando para ser vacunados diferentes funcionarios. Pero también, en otra parte dicho informe reconoce quien ha invitado a los funcionarios del gobierno regional, consta en el documento que me han enviado porque está judicializado, dice en su declaración indagatoria, la señora Clara Bustamante manifestó el 19 de marzo, minutos a que culminara la reunión, invitó a las diferentes autoridades para que sean vacunados, dentro de ellos el señor Monasí, dentro de ellos el señor Bazán Kurdo. Es por ello que le sorprende que en un primer momento lo sindicaron y luego reconoce su labor, no comprende por qué tratar de hacer daño, como persona y como profesional, tiene derecho en un momento a hacer una contrademanda, porque dicho informe elucubra cosas, indica que ha lucrado.

Afirmó que conversó con una persona que tenía ochenta y cuatro años, a la cual le dije que es posible que se vacune, pero jamás coordinó. Solicitó al auditor, a la Contraloría, que aperture las llamadas de los teléfonos para que vea quien ha sido el que ha convocado y el que ha llamado. Es más que el día sábado que ocurrió la vacunación no se había enterado, recién lo hizo el lunes por el periodismo.

Lamentó mucho lo que sucedió en ese día sábado, donde se vacunaron enfermeras, íntimas amigas de su entorno y funcionarios del gobierno regional, donde estaba el señor Monasí, estaban también otros funcionarios. Es por eso que reiteró y que será su defensa en el Poder Judicial, solicitará que se verifiquen las llamadas a quién se realizó, poder solicitar que se ejecute una buena investigación y se determine quién realmente ha sido responsable de esta ejecución, porque su despacho en ningún momento, en ninguna acta, no existe un acta donde diga que se va a vacunar a ese tipo de personal menor de ochenta años, excepción hecha a los servicios, a los sitios que tenía el Padre Raymundo Portelly donde sí se podría vacunar porque eran personas de riesgo.

Aparte de ello, no se acordó, no existe acta sobre eso y las suposiciones o los supuestos entredichos o los supuestos acuerdos sobre mesa, son elucubraciones que elaboró dicho informe. Lamentó que en nuestro país todo se piensa, se hace elucubraciones y supuestos hechos de arreglos bajo la mesa, cuando realmente no existe.

Finalmente recalcó que recién se enteró de los once frascos de vacuna que quedaron, a las doce y media del día cuando ya se estaban cerrando las vacunaciones por la alta demanda. Pero realizaron una reunión de emergencia donde participó Contraloría y se tomaron acuerdos que posteriormente se iba a decidir a quiénes se iba a vacunar y se priorizó los asilos del Padre Portelly, pero en ningún momento a personal allegado y ni siquiera a su persona. No tiene ningún personal allegado dentro de los que han sido vacunados, excepción hecha a una señora de ochenta y cuatro años que reiteradamente le había llamado, por teléfono.

El señor Presidente agradeció la presencia del señor **Carlos Calampa Del Aguila, Ex Director General de la Dirección Regional de Salud de Loreto** por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

Como quinto punto de agenda se presentó el Señor **José Luis Damian Zarate, Ex Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Para que puede explicar sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros- Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA -OEL, los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
 2. Para que puede explicar, en atención a que consideraciones, en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto, Invitó a contratar, confirmó la contratación directa, emitió la orden de compra y otorgó la buena pro a una empresa cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente Técnico y en las Bases Administrativas. Según la Contraloría General de la República ha ocasionado un perjuicio económico de S/678000,00.
 3. Para que absuelva las siguientes interrogantes, ¿conoce o se informó por los canales institucionales, si la adquisición efectuada ha tenido alguna utilidad para la lucha contra los nocivos y mortales efectos de la pandemia? ¿tiene conocimiento si en los hospitales a donde se entregaron los referidos Pulsioxímetros fueron usados por el personal de salud (médicos, enfermeras, otros) que atendían a los pacientes de Covid 19, y si tienen vida útil a la fecha para seguir “peleando” contra la pandemia?.
- El señor **José Luis Damián Zarate, indicó** que con respecto a la proveedora ha habido varios actores. La parte de la validación técnica, no lo hace Logística, hay un informe y, eso debe estar en los actuados que se manejan, la Oficina de Planeamiento de la Diresa, hoy Geres, realizó una validación de las especificaciones técnicas, su despacho no validaba especificaciones técnicas, porque no son un área especializada. Este documento se dio a través de la Gerencia de Desarrollo Social, que en su momento estaba a cargo de la señora Leonor Espinoza se remite a la Unidad de Planeamiento para que pueda ser revisado.

Entonces, ahí hubo una validación y, es más, la proveedora afirma que en el Anexo 1 que ella da fe de que su oferta cumplía con las especificaciones técnicas de los pulsioxímetros. Logística no lo hace de manera unilateral, había un área especializada, y a la vez se firma el Anexo 1, que la Ley de Contrataciones la 30225 te valida, donde la proveedora al momento de la presentación de la oferta, ella acepta que cumplía con el 100%. Precisó que su despacho como Logística no podía dar una opinión técnica. Lo que realiza es una opinión legal basada en la Ley de Contrataciones. Entonces, para eso su despacho ha coberturado con el anexo que firma la proveedora y está en los actuados y una opinión técnica que la hace el área técnica de la Diresa en ese momento.

Precisó que desempeñó funciones hasta el 1 de junio de 2020. Entonces, durante la parte de la ejecución contractual, no se encontraba en funciones. Pero sí hasta el momento que estuvo, hasta el 1 de junio, se dio la buena pro, pero él no firmó el contrato, ello lo hizo la nueva administración en aquel momento. Hasta ese momento ha cuidado, que existe ese Anexo 1 donde la proveedora se comprometía en cumplir con todas las especificaciones técnicas que pedía la usuaria y, además, había una opinión técnica del área especialista, que era la Diresa.

Por lo que todo se ha realizado por el conducto regular, es más, esta contratación directa tiene una aprobación del Consejo Regional. Se debe considerar que una contratación directa no la hace Logística de manera unilateral, eso tiene que pasar a través de una resolución, se tiene que ir hasta la Gerencia General, va donde el gobernador, y este lo remite vía despacho al Consejo Regional de Loreto. Y, el Consejo Regional de Loreto o los consejeros regionales aprueban la contratación.

Recalcó que no era un tema de José Damián, como jefe de Logística, era un profesional encargado de la oficina, pero ha cumplido con todas las formalidades. Concuera con la palabra del señor Calampa, han sido las únicas cuatro, cinco personas que trabajaron en aquel momento en el Gobierno Regional de Loreto, eran parte de la administración; por lo tanto, lo realizaban de una manera rápida, pero a la vez prolija. Entonces, no se ha hecho nada de PAP. Se ha cumplido con toda la formalidad que nos exige la Ley de Contrataciones.

Acerca de que, si actualmente se vienen usando los pulsioxímetros, indicó que no tenía conocimiento de ello. Eso se le remite al área usuaria, que viene a ser Diresa, y Diresa ya ve cuál es el tratamiento y la distribución que le da a estos equipos. Recalcó y puntualizó que eran pulsioxímetros no de dedo, sino eran pulsioxímetros de mesa, e por ello el monto. Esto sale a raíz que pensaban que eran pulsioxímetros de dedo, que en el mercado están 100, 150 soles en aquel momento y esto creo que se iba a pagar 3 mil soles, pero eran de mesa. Desconocía si se están utilizando, tienen vigencia por lo que podrían puede estar en algún hospital. Trabajó hasta el 1 de junio de 2020, hasta ahí fue u participación, desde el estado de emergencia del 15 de marzo hasta el 1 de junio. Finalizó, indicando que hay una declaración jurada y está en el file donde se firma el respectivo anexo y hay una opinión de la parte técnica de la Diresa donde valida las especificaciones técnicas.

El señor Presidente agradeció la presencia del señor **Vladimir Gamarra Puchoc, Ex Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto**, por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

Como sexto punto de agenda se presentó el Señor **Vladimir Gamarra Puchoc, Ex Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

1. Para que explique sobre las presuntas irregularidades que se habrían producido en la adquisición de los Pulsioxímetros (Contratación Directa N° 005-2020-GRL-ORA – OEL), los que no cumplían con las especificaciones técnicas que se establecieron en el Expediente Técnico.
 2. Para que explique, en atención a que consideraciones, en su condición de Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto, usted invitó a contratar, confirmó la contratación directa, emitió la orden de compra y otorgó la buena pro a una empresa cuya oferta no cumplía las especificaciones técnicas requeridas en el Expediente Técnico y en las Bases Administrativas, esto según la Contraloría General de la República, que precisa que se habría ocasionado un perjuicio económico de S/ 678,000.00.
 3. Para que absuelva las siguientes interrogantes, ¿conoce o se informó por los canales institucionales, si la adquisición efectuada ha tenido alguna utilidad para la lucha contra los nocivos y mortales efectos de la pandemia? ¿tiene conocimiento si en los hospitales a donde se entregaron los referidos Pulsioxímetros fueron usados por el personal de salud (médicos, enfermeras, otros) que atendían a los pacientes de Covid 19, y si tienen vida útil a la fecha para seguir “peleando” contra la pandemia?
- El señor **Vladimir Gamarra Puchoc**, indicó que inició funciones a partir del 3 de junio donde ya prácticamente esa contratación había sido convocada, estaba en actos regulatorios, justamente para simplemente subir la información a lo que es el Sistema Seace, ya que este contaba prácticamente con todos los requisitos, incluyendo el acuerdo del Concejo Municipal necesario para su aprobación. Es por ello que realizó el acto prácticamente final que es la regularización de este proceso, de esta contratación directa. En el cual, en ningún momento se le informó de algún tipo de irregularidad por parte de los pulsioxímetros. No tiene conocimiento y tampoco se le comunicó durante el tiempo que estuvo en el gobierno regional; por

lo que desconoce, como área de Logística, no es área especializada, ni tampoco verifica técnicamente los equipos médicos, por eso hay un área que es la encargada de revisar y dar la conformidad de esos equipos.

- **Con respecto al segundo punto, indicó** que desconocía la finalidad de los bienes de repente, no sé la distribución que se ha dado. Tampoco sé si a la fecha siguen en funcionamiento.

EL señor Presidente agradeció la presencia del señor **Vladimir Gamarra Puchoc, Ex Jefe de la Oficina Ejecutiva de Logística – GORE Loreto**, por la información proporcionada a la Comisión Investigadora.

Como séptimo punto de agenda se tenía prevista la presencia del Señor **Antonio Yoel Guzman Malasquez, Ex Director de Logística – DIRESA Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

- El Secretario Técnico informó que se notificó válidamente al señor Antonio Yoel Guzmán Malasquez, Ex Director de Logística – DIRESA Loreto.

Sin embargo, en dicho momento el señor Guzmán no se encontraba presente en el auditorio ni tampoco se encontraba conectado a la Plataforma Teams.

Como octavo punto de agenda se tenía prevista la presencia del Señor **Vladimir Iván Sánchez Saavedra, Ex Director Ejecutivo de Administración – DIRESA Loreto**, para que informe a esta Comisión Investigadora sobre los siguientes puntos:

- El Secretario Técnico informó que se notificó válidamente al señor Vladimir Iván Sánchez Saavedra, Ex Director Ejecutivo de Administración – DIRESA Loreto.

Sin embargo, en dicho momento el señor Sánchez no se encontraba presente en el auditorio ni tampoco se encontraba conectado a la Plataforma Teams.

El señor Presidente señaló que, habiendo agotado los puntos de la agenda, cumplía con informar que la transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del acta respectiva y que, **siendo las 16 horas y 56 minutos, se levanta la sesión.**

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
Presidente

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario